



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S-14/504, INCOADO A DON JAVIER QUIRÓS RODRÍGUEZ

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Javier Quirós Rodríguez (D.N.I. 4193222-T) instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/504:

Responsable: Don Javier Quirós Rodríguez (D.N.I. 4193222-T).

Hechos probados: El día 4 de junio de 2014, a las 13:00 horas se detecta la presencia de carteles anunciando la actividad "un circo encantado", pegadas con celo en mobiliario urbano, como farolas, cuadros eléctricos y en fachadas, en gran número de calles de la ciudad, como Ronda del Carmen, calles Postas, Mata, Toledo, etcétera, sin contar con la correspondiente autorización municipal.

Infracción sancionada: Artículo 91 en relación 27,1 de la Ordenanza municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P. 12 de octubre de 2012), tipificada como leve.

Sanción impuesta: 100,00 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real 20 de noviembre de 2014.-La Concejala delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

N.º I.- 10727